



CONSEJERÍA DE SALUD Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 5 de junio de 2026 por la que se procede al cambio de la denominación de las especialidades en Análisis Clínicos y en Bioquímica Clínica en la categoría profesional de Facultativo/a Especialista de Área, en los centros sanitarios del Servicio Extremeño de Salud, pasando ambas a denominarse Especialidad en Laboratorio Clínico, en el ámbito de las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

(2026050072)

Advertido error en la Orden de 5 de junio de 2026 por la que se procede al cambio de la denominación de las especialidades en Análisis Clínicos y en Bioquímica Clínica en la categoría profesional de Facultativo/a Especialista de Área, en los centros sanitarios del Servicio Extremeño de Salud, pasando ambas a denominarse Especialidad en Laboratorio Clínico, en el ámbito de las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el DOE n.º 114, de 16 de junio de 2026, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 25889, disposición final primera. Entrada en vigor:

Donde dice:

“La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura/ el primer día del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura”.

Debe decir:

“La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, 17 de junio de 2026.

La Consejera de Salud y Atención a la
Dependencia,

SARA GARCÍA ESPADA

• • •